

POLÍTICA DE RIESGO SOCIOAMBIENTAL

RESUMEN

Establece las directrices de Riesgo de Crédito Socioambiental de Itaú Chile y sus filiales en Chile, formalizando así los criterios relacionados al proceso de crédito, con el propósito de dar cumplimiento a las exigencias de los acuerdos internacionales adoptados por el Banco.

Contenido

- 1 OBJETIVO
- 2 PÚBLICO OBJETIVO
- 3 RESPONSABILIDADES
- 4 PRINCIPIOS
- 5 DOCUMENTOS RELACIONADOS
- 6 GLOSARIO

1 OBJETIVO

Formalizar los criterios socioambientales definidos por Itaú Chile y sus filiales en Chile en su proceso de otorgamiento de crédito a los clientes que conforman el público objetivo de la presente Política.

2 PÚBLICO-OBJETIVO

Esta Política será aplicable a los clientes Personas Jurídicas o Personas Naturales con giro de la Banca Mayorista y del segmento Empresas Minorista. Adicionalmente, será aplicable a Itaú Administradora General de Fondos S.A. y a Itaú Asesorías Financieras Limitada.

3 RESPONSABILIDADES

3.1 Unidad de Riesgo Socioambiental, dependiente de la Subgerencia Control de Riesgo Mayorista

- Distribuir el contenido de esta Política y entrenar a los colaboradores responsables en su aplicación, conforme al Manual de Procedimientos de Riesgo Socioambiental.
- Evaluar los documentos requeridos, presentados por los clientes, para la evaluación de los riesgos sociales y ambientales de los proyectos a financiar, y elaborar un Plan de Acción para mitigar los riesgos levantados.
- Monitorear la cartera de clientes de Riesgo Socioambiental, según los procedimientos indicados en el Manual de Procedimientos de Riesgo Socioambiental.
- Desarrollar procedimientos de evaluación socioambiental específicos, considerando las particularidades del negocio.

3.2 Unidades de Negocios: Banca Mayorista y Empresas Minoristas

- Implementar y respetar las reglas de esta Política, así como también el Manual de Procedimientos relacionado.
- Solicitar a sus clientes la presentación de los documentos de carácter socioambiental necesarios para el cumplimiento de esta Política.
- Verificar que los casos sujetos a evaluación socioambiental se presenten a Comité de Créditos con la documentación sociambiental requerida, según los criterios establecidos en el Manual de Procedimientos relacionado.
- Identificar si el cliente desarrolla algunas de las actividades económicas señaladas en las listas de Exclusión y Exclusión Condicionada y consultar a la Gerencia de Operaciones los cupos disponibles cuando corresponda.

3.3 Gerencias de Crédito (Mayorista y Minorista)

- Implementar y respetar las reglas de esta Política, al igual que el Manual de Procedimientos relacionado.
- Gestionar el envío de información de carácter socioambiental necesaria para el cumplimiento de esta política a la unidad de Riesgo Socioambiental, dependiente de la Subgerencia Control de Riesgo Mayorista.
- Verificar que los casos sujetos a evaluación socioambiental se presenten a Comité de Créditos con la documentación socioambiental requerida, según los criterios establecidos en el Manual de Procedimientos relacionado.
- Identificar si el cliente pertenece a las Listas de Exclusión o de Exclusión Condicionada.

3.4 Gerencia de Operaciones

- Controlar, imputar e informar los desembolsos asociados a clientes identificados dentro de la Lista de Exclusión Condicionada.

3.5 Fiscalía

- Asesorar en la adecuación y actualización de las cláusulas contractuales de carácter ambiental y social de los Proyectos, cuando corresponda.
- Asesorar en el levantamiento de las implicancias legales y riesgos asociados al no cumplimiento de las cláusulas socioambientales definidas y de acciones posibles.

3.6 Comisión de Sustentabilidad

- Velar por el correcto entendimiento de Itaú Corpbanca Chile y sus filiales en Chile sobre cuestiones de Riesgo Socioambiental, y por el correcto cumplimiento del SEMS Plan establecido.

4 PRINCIPIOS

- Incorporar criterios de evaluación de riesgo socioambiental, como una componente adicional a las modalidades de riesgo de crédito a las que el banco se encuentra expuesto.
- Monitorear el riesgo socioambiental de los clientes del banco, sujeto de esta política, mediante la aplicación de los procedimientos específicos a ser adoptados para cada segmento.
- Cumplir con los Principios del Ecuador, como marco de gestión para la evaluación de los riesgos ambientales y sociales, y con las Normas de Desempeño del IFC, en las operaciones de financiamiento de proyectos.
- Evitar el financiamiento de actividades que social y ambientalmente contradicen los valores de Itaú Chile, en especial aquellos que se refieren a la preocupación por las personas, la ética y los beneficios para nuestros clientes.

5 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Política de Riesgo Banca Mayorista.
- Manual de Procedimientos de Riesgo Socioambiental.

6 GLOSARIO

Personas Jurídicas: Empresas constituidas bajo normativa legal chilena con el objetivo de desarrollar una actividad económica determinada.

Personas Naturales con Giro: Personas que ejercen algún giro de actividad económica a título personal, no a través de la creación de una empresa.

Banca Mayorista: Personas Jurídicas o Personas Naturales con giro cuyas ventas anuales superan los USD 8 MM.

Empresas Minoristas: Personas Jurídicas o Personas Naturales con giro cuyas ventas anuales están en el rango entre USD1 MM y USD 8 MM.

Cláusulas Socioambientales. Compromisos contractuales asumidos por un cliente ante una o varias entidades financieras, que determinan las acciones y resultados a los que una empresa se compromete en el ámbito ambiental y social, como condición vinculante del financiamiento otorgado por dicha(s) entidades(s).

SEMS Plan: Sistema de Evaluación de Riesgos Sociales y Ambientales (SEMS, su sigla en inglés).